LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 2026

Titular

Esteban Robles Gallardo

Folio

No. 00171 – Refrendo

Actividad comercial solicitada

467111 - Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías

Superficie autorizada

[redacted]

code="internalError"Rendering process failed. Layers: Visor:municipios, Visor:predios, Visor:registrotramite
Property 'DIBUJOID' could not be found in tramites_registrotramite

Actividad(es) detallada(s) a realizar

Ferretería y venta de material por kilo

Horario

Apertura: 09:00 hrs
Cierre: 18:00 hrs

Ubicación

Reforma Norte número 44 int. 0
colonia Centro
Municipio Apan, Hidalgo.

Atentamente

Apan, Hidalgo el día 27 de Agosto del 2026

DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN, HGO

LIC. LUIS ANGEL TORRES MONTALVO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC.NEFTALIÍ BAZÁN OSORIO
DIRECTORA DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS MUNICIPALES

[redacted]

*Esta Licencia de funcionamiento no comprueba el pago de derechos realizado por parte del contribuyente. Para comprobarlo, el titular deberá tener visible en su negocio la presente Licencia junto con el comprobante del pago de derechos realizado.

El municipio de Apan **se moderniza y pone a tu disposición herramientas digitales para emitir la presente licencia.** Por ello, te invitamos a seguir haciendo buen uso de ellas respetando y cumpliendo con los reglamentos municipales y demás normatividad aplicable para que este Municipio sea más expedito y facilite la interacción entre ciudadano y gobierno.

Recuerda que el desconocimiento de los reglamentos o leyes no te exime de la obligación de cumplirlos. A continuación, mencionamos algunas consideraciones que debes de tener presente para el buen funcionamiento de tu negocio.

- La licencia deberá estar en un sitio visible dentro del negocio.
- La licencia tiene una vigencia anual, por lo que deberá ser refrendada.
- En caso de cerrar definitivamente el negocio, dar el aviso de baja a la autoridad.
- Contar con medidas en materia de seguridad y protección civil.
- Mantener una imagen ordenada y limpia al interior y exterior del establecimiento.

Son motivos de clausura y/o revocación de la licencia:

- Operar una actividad distinta a la señalada en la licencia.
- Funcionar en un horario distinto al permitido.
- Carecer de licencia de funcionamiento.
- Descargar residuos nocivos al drenaje o a la vía pública.
- Haber proporcionado datos o documentos falsos para obtener la presente licencia.
- El consumo de bebidas alcohólicas por menores de 18 años.
- Las demás que señalen los reglamentos aplicables.

TODO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS, 54 Y 55 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO 60, 61, 62 Y 63 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO 103, 104, 105, 106, 107, FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, 60 FRACCIÓN. II INCISO M) Y 121 FRACCIONES. I, II, III, IV, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE HIDALGO SE EXTIENDE LA PRESENTE PLACA MISMA QUE, ADEMÁS DE OTORGAR DERECHOS AL BENEFICIARIO, LE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS SANITARIOS, DE PROTECCIÓN CIVIL, ECOLÓGICOS Y DEMÁS QUE PREVENGAN EL ORDEN, LA SALUD Y EL BIENESTAR PÚBLICO.

*Esta Licencia de funcionamiento no comprueba el pago de derechos realizado por parte del contribuyente. Para comprobarlo, el titular deberá tener visible en su negocio la presente Licencia junto con el comprobante del pago de derechos realizado.